

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****VILLALBILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de Cementerios Municipales, por acuerdo del Pleno de 24 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/Portal de transparencia//Normativa//Proyectos en tramitación>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villalbilla, a 30 de marzo de 2023.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/5.480/23)

